FIRMADO

VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES, POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS A TRABAJOS FIN DE MÁSTER 2024.

Por Resolución del Instituto de Estudios Fiscales de 3 de febrero de 2025 (extracto en el BOE de 7 de febrero) se convocaron, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, dos Premios a Trabajos Fin de Máster correspondientes a programas de Máster Oficial, ya finalizados y defendidos ante un tribunal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024:

- Premio ***Fernando Sainz de Bujanda***, para Trabajos Fin de Máster realizados sobre materias de Derecho Financiero y Tributario.
- Premio ***Emilio Albi Ibáñez***, para Trabajos Fin de Máster realizados sobre materias de Economía Pública.

Una vez constituida y reunida la Comisión de Valoración, se evaluaron los trabajos admitidos conforme a los criterios contemplados en el apartado noveno de la convocatoria y, en función de las puntuaciones obtenidas, se elevó a esta Dirección General, a través del Órgano instructor, la propuesta definitiva de concesión de los premios.

En consecuencia, y de acuerdo con el apartado octavo de la resolución de Convocatoria, he resuelto conceder los premios referidos a los siguientes solicitantes:

*A) Premio de Derecho Financiero y Tributario **Fernando Sainz de Bujanda**:*

Título TFM 2024	Autor/a	NIF	Dotación premio
RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Estudio comparativo de la normativa nacional y de la propuesta de directiva BEFIT	ALONSO SEVILLANO, MARTA MARÍA	***4251**	1.500 €

*B) Premio de Economía Pública **Emilio Albi Ibáñez**:*

Título TFM 2024	Autor/a	NIF	Dotación premio
¿Cuándo tenemos el segundo? Efectos de la prolongación del permiso de paternidad en la decisión de tener un segundo hijo	MORAL PICAZO, JAVIER	***9048**	1.500 €

AVDA. DELCARDENAL HERRERA ORIA, 378
28035 MADRID
TEL.: 91 339 88 00
FAX: 91 339 89 64

ALAIN CUENCA GARCIA - 2025-07-10 15:33:44 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_NIYCMPBO63FU3D22M9ICWEN4BQBG en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de forma expresa la desestimación del resto de solicitudes.

El importe de los premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.101.462N.480 del Presupuesto de Gastos del IEF, correspondiente al ejercicio presupuestario 2025.

En el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) —http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index— de la presente resolución de concesión, los candidatos seleccionados deberán comunicar, a través de la Sede Electrónica asociada del IEF —https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/IEF/Procedimientos/Paginas/default.aspx?IdProcedimiento=2098&p=0—, la aceptación del premio, haciendo constar en el Asunto: "Aceptación premio TFM 2024". La ausencia de aceptación en el referido plazo determinará la renuncia al premio concedido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web del Instituto de Estudios Fiscales. Asimismo, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Director General del Instituto de Estudios Fiscales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

EL DIRECTOR GENERAL

D. Alain Cuenca García

ALAIN CUENCA GARCIA - 2025-07-10 15:33:44 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_NIYCMPBO63FU3D22M9ICWEN4BQBG en https://www.pap.hacienda.gob.es